



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E3-2023-16129-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, el Ministerio de Gobierno y Trabajo, gestiona la contratación de servicios de correo de logística electoral y pago de autoridades electorales, para un total de tres mil doscientas (3200) mesas de sufragio, distribuidas en todo el territorio provincial, frente a las próximas elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del día 18 de junio de 2023, para las Elecciones Generales del día 17 de septiembre de 2023, y exclusivamente voto tradicional, en un total de tres mil doscientas (3200) mesas, en caso de una eventual segunda vuelta el 8 de octubre de 2023, si correspondiere, en las categorías de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, en las localidades que correspondan, por un monto estimado de pesos ochocientos cincuenta millones quinientos mil (\$ 850.500.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N<sup>ros</sup>. 3566/77 (tv), 692/01, 341/23 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones, ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Gobierno y Trabajo, informando la existencia de factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, indicando la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Por ello;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la contratación de servicios de correo de logística electoral y pago de autoridades electorales, para un total de tres mil doscientas (3200) mesas de sufragio, distribuidas en todo el territorio provincial, frente a las próximas elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del día 18 de junio de 2023, para las Elecciones Generales del día 17 de septiembre de 2023 y exclusivamente voto tradicional, en un total de tres mil doscientas (3200) mesas, en caso de una eventual segunda vuelta el 8 de octubre de 2023, si correspondiere, en las categorías de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, en las localidades que correspondan, por un monto estimado de pesos ochocientos cincuenta millones quinientos mil (\$ 850.500.000).

**Artículo 2°:** Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas para la prestación del Servicio, que como Anexos, I, y II, respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

**Artículo 3°:** La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Ministerio de Gobierno y Trabajo.
- Secretaría Electoral de la Provincia del Chaco.
- Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo.
- Departamento de Contrataciones del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

**Artículo 4°:** Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado

por Decreto N° 365/19, las que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 5°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N<sup>ros.</sup> 3566/77 (tv), 692/01, 341/23, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 6°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3 -Ministerio de Gobierno y Trabajo, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

## **Anexo I**

### **Pliego de Condiciones Particulares**

#### **Artículo 1°: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de servicios de correo de logística electoral y pago de autoridades electorales, para un total de tres mil doscientas (3200) mesas de sufragio, distribuidas en todo el territorio provincial, frente a las próximas elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del día 18 de junio de 2023, para las Elecciones Generales del día 17 de septiembre de 2023 y exclusivamente voto tradicional, en un total de tres mil doscientas (3200) mesas, en caso de una eventual segunda vuelta el 8 de octubre de 2023, si correspondiere, en las categorías de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, en las localidades que correspondan.

#### **Artículo 2°: Presupuesto oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado por un monto de pesos ochocientos cincuenta millones quinientos mil (\$ 850.500.000). El precio del pliego será de pesos cinco mil (\$ 5.000), en papel sellado o Autoliquidación Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial -ATP-.

#### **Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura**

La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día .....de..... de 2023, a las ..... horas.

#### **Artículo 4°: Recepción de los sobres:**

Los sobres se recibirán en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

#### **Artículo 5°: De la Ley N° 1058-A:**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (Formulario N° 931).

## **Artículo 6°: Presentación de las propuestas:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

### **Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales**

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Pública N°: .....

Fecha de apertura: .....Hora: .....

### **El sobre contendrá lo siguiente: (Toda la Documentación presentada deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas).**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de Cotización, y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial -ATP- con su respectivo comprobante de pago.
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado.
- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial -ATP- con su respectivo comprobante de pago.
- e) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
- f) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la Licitación.
- g) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- h) Constancia de Habilitación Municipal Actualizada.
- i) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- j) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- k) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- l) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.
- m) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.
- n) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- o) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- p) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta:
  - Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente pliego, suscriptas por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente

responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación; debiendo acompañar asimismo los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

q) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- Instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;
- Resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación;
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato.

r) Declaración jurada del último aporte al régimen de la Seguridad Social como empleador (Formulario AFIP N° 931) vencido.

s) Declaraciones juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos y/o convenio multilateral, de los últimos dos (2) meses.

t) Balance del último ejercicio cerrado inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta, suscripto por Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. De considerarlo conveniente a los efectos de la evaluación, el oferente podrá acompañar conjuntamente un Estado de Situación Patrimonial y un Estado de Resultados actualizado a la fecha.

u) En el caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) es requisito que todas y cada una de las empresas que la integren presenten la documentación indicada precedentemente, dando cumplimiento tanto en forma individual como colectiva a las obligaciones previsionales, laborales y tributarias que correspondan.

v) Como acreditación de antecedentes comerciales y capacidad técnica, el oferente deberá acompañar antecedentes comprobables en prestaciones de servicios de naturaleza y envergadura similares al objeto de esta contratación, esencialmente en servicio de logística electoral, acreditados mediante un certificado extendido por la autoridad competente, donde deberá constar, además, el tipo de servicio prestado, el concepto que mereció, y la fecha de la provisión.

w) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada. Que no ha sido declarado en quiebra ni en concurso preventivo o que, si lo fue, acredite contarse debidamente facultado, para presentarse en la presente contratación.
- Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún organismo oficial de la Provincia del Chaco, (Administración Central, Organismos Descentralizados,

Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.

**Artículo 7°: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

**Artículo 8°: Forma de pago:**

En forma de pago se indicará cronograma de desembolsos pretendido para ambas elecciones. Se podrá incluir anticipo financiero el que no superará el ochenta por ciento (80%) del monto de cada elección y se abonará una vez emitida la orden de compra.

En caso de requerirse anticipo financiero el adjudicatario deberá garantizar previamente la suma desembolsada por este concepto mediante póliza de seguro de caución, en los términos previstos en el apartado 10.9 del Pliego de Condiciones Generales. La garantía por anticipo financiero se devolverá al contratista, conjuntamente con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Se deja expresamente establecido que la prestación del servicio y pago del mismo, correspondiente a la segunda vuelta, se encuentra supeditado a la efectiva realización de la misma.

El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Provincia del Chaco, conforme a lo dispuesto por las normas en vigencia con relación a la cancelación de obligaciones en el ámbito de la Administración Pública, dentro de los diez (10) días hábiles de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, la que deberá reunir todos los requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 (tv).

La inobservancia de alguno de los requisitos exigidos en el presente pliego para la efectivización del pago, suspenderá el plazo estipulado para el mismo, hasta tanto aquellos se cumplimenten, sin derecho de la adjudicataria a intereses, actualizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

**Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:**

La prestación del servicio se extenderá desde la recepción de la orden de compra y hasta la fecha que establezca el Tribunal Electoral, previa certificación de tareas realizadas.

**Artículo 10: Flete, carga y descarga:**

A cargo del oferente.

**Artículo 11: Mantenimiento de la Oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las Cláusulas Particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

**Artículo 12: Garantías:**

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla al momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo Licitante, los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas,
- b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

**Artículo 13: Comisión de preadjudicación:**

La evaluación, selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, conformadas por este instrumento legal.

La comisión de preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, y los informes técnicos y de otra naturaleza producidos, como así también podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente pliego.

La negativa a tales requerimientos o las efectuadas fuera del término que se estipule, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, implicará que se tenga por no mantenida la oferta.

**Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial.

**Aplicando los siguientes criterios:**

- a) Experiencia General en provisión de Servicios de correo en procesos electorales en la Provincia del Chaco.
- b) Descripción de las actividades a desarrollar para el servicio requerido, incluyendo recursos tecnológicos a aplicar y logística propuesta para la cobertura del ámbito geográfico involucrado en el proyecto.
- c) Plan de trabajo: desarrollo, detalle, asignación de tareas, correspondencia de los tiempos previstos para las actividades de repliegue en término de urnas y documentación, y material para delegados, teniendo en cuenta la cantidad de tres mil doscientas (3200) urnas, con el correspondiente material para Delegados Electorales.



- d) Transmisión de Telegramas de Mesa desde los centros de votación. Garantía de Transmisión del ochenta por ciento (80%) del total de las mesas electorales, una (1) hora después de finalizado el escrutinio de cada mesa, incluyendo recursos tecnológicos a aplicar, disposición de una aplicación móvil que permita la captura fotográfica de cada Telegrama-Certificado de escrutinio para su Posterior Transmisión. Garantizando la integridad y confidencialidad de la información.
- e) Cantidad de vehículos a disponer en relación a la cantidad de elementos a transportar, almacenaje de urnas y máquinas de sistema electrónico de emisión de sufragio pre y pos electoral por el término de treinta (30) días.
- f) Comunicaciones a los locales donde funcionarán las mesas de sufragio, Municipios y Juzgados de Paz y Faltas de toda la Provincia, Autoridades de Mesa y Delegados Electorales.
- g) Distribución de padrones definitivos a Municipios y Juzgados de Paz de toda la Provincia.
- h) Identificación de los vehículos. En caso de una subcontratación deberá adjuntar la propuesta o empresa contratada.
- i) El oferente deberá disponer a estos fines de un depósito de almacenamiento, en la ciudad de Resistencia.
- j) Las tareas de despliegue y repliegue de urnas y demás material electoral, deben hacerse en unidad de transportes cerrada y segura y exclusiva, con tratamiento de carga crítica.
- k) Garantía de material asegurado: El oferente deberá durante el almacenaje, despliegue y repliegue de urnas y demás material electoral en todas las elecciones contar con póliza de seguro contra todo riesgo emitida por aseguradora de primera línea, así como también deberá asegurar a su personal y terceros transportados.
- l) Organización y dotación del Personal. Estructura Organizacional. Integración y distribución de actividades.
- m) El oferente deberá disponer de una red de comunicaciones de enlace permanente con el personal que realiza la tarea de campo y con el Tribunal Electoral a fin de informar el estado de desarrollo y trazabilidad del material en tránsito.
- n) Se deberán acreditar las entregas.
- o) El oferente deberá disponer de un mecanismo de relevamiento de confirmación, ratificación, designación de Autoridades de Mesa a fin de informar al Tribunal Electoral el estado de desarrollo de apertura y cierre de las mesas de votación el día del Acto Electoral. Asimismo, deberá disponer un sistema diseñado para formalizar el pago de la compensación en dinero destinada a las autoridades de mesa y Delegados Electorales.
- p) El oferente deberá disponer de personal para carga y descarga de urnas y demás material a los respectivos vehículos de transporte, tanto para la tarea de despliegue comenzando su tarea en la sede del Tribunal Electoral hacia los lugares de almacenaje y desde allí a los lugares de votación, como así también para la tarea de repliegue de las urnas y documentación con destino a la sede del Tribunal Electoral y/o al depósito de almacenaje.
- q) A los efectos de asegurar el proceso secuencial de los actos electorales referidos al proyecto y con el fin de determinar de manera indubitable las responsabilidades pertinentes en cada una de las tareas objeto de la presente se deberá tomar el servicio en su integridad como un servicio de unidad funcional por lo que el adjudicatario deberá estar en condiciones de responder plenamente y en todo caso, conforme a las exigencias de todos los servicios que se cotizan.

r) El oferente deberá disponer para todos los casos un plan de contingencia que indique como actuará el adjudicatario ante cualquier evento que impidan la continuidad del servicio o que de alguna manera pueda afectar el normal funcionamiento del proyecto. Así permitir que el servicio electoral continúe su marcha sin demoras, debiendo el oferente demostrar como realizará dichas actividades.

s) El adjudicatario deberá ocuparse de la obtención adecuación y prueba de todos los recursos que coloca al servicio de la logística electoral para llevar a cabo los comicios.

t) El adjudicado debe garantizar durante todo el proceso la implementación de medidas que reduzcan el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad. Conforme la Constitución Nacional en su Artículo 41, se deben satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, como así también lo dispuesto en diversos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

#### **Artículo 15: Acreditación de Personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A, que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

#### **Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:**

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

#### **Artículo 17: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

#### **Artículo 18: Cláusula anticorrupción:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

#### **Artículo 19: Adjudicación:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del instrumento legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

#### **Artículo 20: Consultas:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

#### **Artículo 21: Sellado de Ley:**

Los oferentes deberán presentar el sellado de Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial -ATP-, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas -Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

#### **Artículo 22: Obligaciones y Responsabilidad del adjudicatario:**

La adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la realización del trabajo contratado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado, y por tanto aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar a la autoridad de aplicación, constancia de haber contratado un seguro contra riesgos del trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto total permanente, parciales o absolutas y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. En dicha póliza se agregará una cláusula de no repetición, con los siguientes términos:

La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia del Chaco, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39, inciso 5° de la Ley N° 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

#### **Artículo 23: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

#### **Artículo 24: Penalidades y Sanciones:**

Se establece que en los casos en que el objeto no se ejecutará, o fuera ejecutado deficientemente, según lo prescripto en los pliegos que conforman el presente pedido de cotización, la autoridad de aplicación podrá imponer una multa a la empresa contratada, a los efectos de descontar de la suma estipulada como precio a pagar por el contrato, conforme los siguientes porcentajes: tres por ciento (3%) a (tres por mil) por primera vez que se comprobare, incumplimiento en alguno de los artículos citados precedentemente y cinco por ciento (5%) a (cinco por mil) por cada reiteración y en forma acumulativa.

Todas las infracciones constatadas serán comunicadas al contratista dentro de las veinticuatro (24) horas de constatadas, quien en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas (48) horas de su notificación deberá presentar el descargo correspondiente, en ambos casos por escrito. Si transcurrido dicho lapso no lo hiciera o resultará que el mismo no justifica la infracción cometida, a solo juicio de la autoridad de aplicación se aplicará la sanción correspondiente para este tipo de servicios.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente contratación dará lugar al derecho del órgano contratante de rescindir de inmediato el mismo o hacerlo cumplir por otro a su exclusivo cargo, con la consecuente ejecución de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios resultantes de su cumplimiento.

**Artículo 25: Conocimiento de las Condiciones:**

El proponente no podrá alegar en ningún caso falta de conocimiento del presente pliego. El sólo hecho de presentar la oferta implica el perfecto conocimiento, comprensión de las cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como asimismo la identificación de los lugares donde las prestaciones deben desarrollarse, y de sus características.

**Artículo 26: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

## Anexo II

### Pliego de Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio

#### **1. Objeto.**

Una descripción técnica y operativa de la solución ofrecida, incluyendo el desarrollo de los procedimientos a seguir, todo ello de acuerdo a los requerimientos del presente pliego. La misma deberá contar con una descripción detallada y la operación completa del servicio requerido.

#### **Plan de trabajo.**

Deberá incluir el modelo de organización previsto para la ejecución de la oferta, su estructura organizacional y los recursos humanos que el oferente aplicará, incluyendo los antecedentes de los mismos.

Deberá incluirse a su vez en este documento, un cronograma detallado con plazos previstos para la ejecución de las tareas a partir de la adjudicación; así como los planes de contingencia a implementar con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones, aún en caso de existir fallas de cualquier índole en el servicio a proveer.

El oferente deberá incluir bajo el título de "Información técnica complementaria", la descripción del servicio, las certificaciones de calidad general y específica que el oferente disponga, y toda otra documentación que el oferente estime conveniente incluir.

#### **2. Alcances del Proyecto.**

2.1. Las prestaciones a cargo del adjudicatario incluyen la dirección técnica, la provisión de los bienes de uso que sean requeridos, la capacitación de su personal, la provisión de manuales de operación, provisión de insumos que requiera el servicio, y todo otro bien o prestación que fuera directa o indirectamente necesario para dar cumplimiento al objeto del llamado.

2.2. En particular, y sin perjuicio de otros bienes o servicios no descriptos, el adjudicatario deberá proveer:

2.2.1. El personal asignado al Proyecto, incluyendo los responsables de la dirección técnica, y todo otro que resulte necesario para el cumplimiento del servicio. El personal asignado por el adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación contractual con el contratante ni con cualquier otro Organismo o dependencia del Estado, debiendo el adjudicatario asumir la totalidad de los salarios, cargas, impuestos, o gastos de cualquier tipo y naturaleza relacionados con el Proyecto respecto del mencionado personal.

2.2.2. Dentro de la cotización realizada, el adjudicatario asumirá los costos por los eventuales daños que pueda sufrir y/o generarse en el servicio, las primas por las eventuales pólizas de seguros tendientes a cubrir los eventuales daños estarán también a cargo del adjudicatario.

El listado y los lugares de los centros de votación que serán abarcados por el proyecto, le serán entregados al adjudicatario en un plazo máximo de cinco (5) días de la adjudicación.

### **3. Requerimientos Generales.**

3.1. El adjudicatario deberá realizar y/o gestionar, por su cuenta y cargo, todos los trámites y presentaciones, declaraciones, permisos, etc. que resulten necesarias, ante cualquier autoridad de cualquier jurisdicción y/o cualquier otro tercero u Organismo competente, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento del servicio y de todos sus componentes, en cumplimiento de las normativas aplicables.

La denegación o demora de las habilitaciones, solicitudes de autorización, permisos, o en general, cualquier otro trámite o gestión que deba realizarse para el cumplimiento de las tareas requeridas, no justificará en modo alguno retrasos a los tiempos dispuestos en el presente. Dicha denegación tampoco justificará el incumplimiento de las tareas comprendidas a través de la oferta. Estas obligaciones estarán vigentes hasta la finalización del contrato.

3.2. El adjudicatario será el único y exclusivo responsable de cualquier tipo de reclamo presentado por terceros, empleados del adjudicatario, o cualquier otra persona, con relación a logotipos, o cualquier otro elemento protegido por las leyes de propiedad intelectual o industrial.

3.3. El oferente declara conocer y aceptar por el presente que toda la Información Confidencial que le sea proporcionada por el contratante es de exclusiva propiedad de éste, pudiendo ser utilizada por el adjudicatario exclusivamente a los fines de la presente.

A estos efectos, deberá entenderse como Información Confidencial cualquier dato o información o documentación financiera, comercial, judicial, política o de cualquier otra naturaleza entregada por el contratante, o cualquier otra persona en nombre o representación de él, al adjudicatario o cualquiera de sus empleados, directivos, asesores, agentes o representantes, que no haya sido hecha pública, junto con las interpretaciones, conclusiones, resúmenes y/o similares producto de trabajo del adjudicatario o de sus empleados, directivos, asesores, abogados, agentes o representantes como consecuencia de su análisis y/o revisión.

La Información Confidencial incluirá, sin limitación, cualquier dato, planilla, cálculo, análisis de mercado, registro, plan, proceso, desarrollo, programa, documento, nómina o cualquier otra forma en que esté manifestada materialmente y que haya sido entregada al adjudicatario y/o sus empleados, directivos, asesores, abogados, agentes o representantes.

El adjudicatario se obliga a mantener en absoluta reserva la Información Confidencial y a no venderla, cederla, transferirla, canjearla, publicarla ni revelarla en forma alguna a terceros (incluyendo a través de fotocopias, transmisión de fax, email, u otros medios de reproducción) sin consentimiento previo, expreso y por escrito del contratante. Sin perjuicio de lo expuesto en forma precedente, el adjudicatario está autorizado a compartir la Información Confidencial con las siguientes personas, en la medida que resulte necesario para el

adjudicatario que tales personas conozcan dicha Información Confidencial: (a) empleados, personal jerárquico, y directores de la contratista, (b) cualquier consultor, agente, abogado o representante de la contratista con el propósito de evaluar la Información Confidencial (siempre bajo el mismo régimen de confidencialidad ya expresado y que les deberá ser formalmente comunicado).

El adjudicatario deberá usar toda medida razonable para asegurarse de que todas las personas que tuvieran acceso a la Información Confidencial, de conformidad a lo expuesto, la mantengan en reserva y no revelen o divulguen esta Información a cualquier persona no autorizada.

La Información Confidencial continuará siendo de propiedad del contratante, quien podrá exigir su devolución en cualquier momento sin expresión de causa, previa notificación por escrito al adjudicatario. Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida tal notificación, el adjudicatario devolverá la documentación original de la Información Confidencial, y destruirá todas las copias y reproducciones (escritas y/o bajo cualquier otra forma o manifestación) que se encuentren en su poder y/o poder de terceros que hayan tenido acceso a dicha Información Confidencial.

En el supuesto que el adjudicatario sea intimado por autoridad competente a divulgar cualquier Información Confidencial, el adjudicatario se obliga a: (a) notificar inmediatamente al contratante de la existencia, los términos y condiciones de dicha intimación; (b) en caso de que fuera necesario divulgar Información Confidencial, utilizar todos los esfuerzos razonables para cooperar con el contratante a los efectos que la Información Confidencial que deba divulgarse permanezca confidencial.

La obligación de confidencialidad que el adjudicatario asume por el presente se mantendrá en vigencia por un plazo indeterminado a partir de la fecha de su suscripción.

3.4. El adjudicatario deberá instrumentar un régimen que garantice la protección de los datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente, en el marco de la legislación vigente.

3.5. El adjudicatario deberá instrumentar un régimen que garantice la protección de los datos e información electoral a los que tenga acceso en virtud del presente, en los términos del punto precedente.

#### **4. Descripción de la transmisión de los resultados de mesa que deberá garantizar el servicio.**

4.1. Procedimiento para la transmisión del Telegrama de Mesa al Tribunal Electoral:

4.1.1 Para ejecutar el proceso de Transmisión de Certificados-Telegramas de Escrutinio desde cada centro de Votación hacia el Centro de Cómputos, debe utilizarse una aplicación Móvil que permita la captura fotográfica de cada Telegrama-Certificado de Escrutinio para su posterior transmisión. El sistema deberá contar con un mecanismo seguro, alineado a las buenas prácticas en la materia, tanto en lo referente a la autenticación de los



usuarios, como al cifrado en tránsito, a través de un canal seguro por el cual se transmite la información, para garantizar tanto la integridad como la confidencialidad de dicha transmisión.

4.1.2. La transmisión de los resultados deberá poder realizarse en la forma indicada en el punto 15. d)

4.1.3. El servicio deberá proveer medios alternativos y de contingencia para el caso de problemas que eventualmente pudieran presentarse en los vínculos de telecomunicaciones que aseguren la transmisión de los mismos ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

4.1.4 Una vez transmitidos los datos en el telegrama de mesa, sin mecanismo alguno que pudiera implicar la manipulación de los datos contenidos en el telegrama, deberán trasladarse los originales a la sede del Tribunal Electoral.

4.1.5 Se confeccionarán las credenciales de acreditación para todo el personal involucrado en el operativo para lo cual se deberá enviar un listado de los mismos.

4.1.6 El oferente deberá contar con equipamiento suficiente para dar cumplimiento al compromiso que asuma al momento de presentar oferta. La contratante se reserva el derecho de verificar su existencia real dentro del territorio Nacional.

## **5. Revisión, ajustes y pruebas a realizar**

**5.1** La Autoridad de aplicación y/o el contratante podrán realizar, preferentemente por escrito, todos aquellos requerimientos de información o datos de interés que estimen convenientes en cualquier momento y durante cualquier instancia del desarrollo del Proyecto.

El adjudicatario deberá responder tales requerimientos de manera acabada y autosuficiente, dentro del plazo que razonablemente fije el requirente.

Cuando el requerimiento fuese realizado de manera verbal, el adjudicatario deberá dejar constancia del día y hora en que fue formulado, la autoridad que lo expide y un resumen autosuficiente de su contenido.

## **5.2 Evaluación de desempeño del Adjudicatario**

Dentro de los cinco (5) días de finalizado el escrutinio definitivo, el contratante, evaluará el desempeño general del Adjudicatario. Esta evaluación deberá contemplar los resultados generales del servicio.

Concretamente, el contratante evaluará:

- a. El desempeño particular y general del adjudicatario con respecto al desarrollo del Proyecto.
- b. La naturaleza y el alcance de los eventos que hayan afectado el normal desarrollo de los comicios o alguno de los servicios a cargo del adjudicatario. Asimismo, evaluará la incidencia de los mencionados eventos con relación a la totalidad de las obligaciones a su cargo.
- c. El grado de celeridad en la resolución de tales eventos, y la calidad de las soluciones

brindadas por el adjudicatario con esa finalidad.

- d. El tipo y calidad de coordinación de los Equipos y planes de Contingencia.
- e. Disponibilidad inmediata de los datos obrantes en los telegramas
- f. La Evaluación de desempeño del Adjudicatario que efectúe el contratante será publicable y puesta formalmente a disposición del adjudicatario.

## **6. Gestión del Proyecto**

### **6.1 Etapa preliminar**

Dentro de los diez (10) días de adjudicado el pedido de cotización, el adjudicatario deberá presentar un Informe de Proyecto, detallando la forma en que llevará adelante la gestión durante todo el plazo del mismo, como así también la metodología que utilizará, de manera detallada.

En particular, deberá presentar:

1.- Un capítulo conteniendo la planificación general, la que deberá comprender la organización y la coordinación de todas las tareas correspondientes al desarrollo del Proyecto. La planificación deberá ser aprobada por el contratante, el cual podrá realizar todas las consultas y modificaciones que considere necesarias, dentro del marco de la razonabilidad y teniendo en cuenta la mejor realización del Proyecto. En este aspecto, el adjudicatario y el contratante, con la participación y apoyo de las áreas pertinentes, deberán coordinar las tareas necesarias para un mejor desarrollo del Proyecto.

II.-El detalle de la forma en que se realizará la coordinación de los equipos de trabajo que se integren a los fines de lo establecido en el punto precedente, junto con la articulación de los equipos técnicos del contratante.

III.-Las condiciones generales requeridas para el correcto funcionamiento del servicio, con el objeto de que el contratante inicie las gestiones en el tiempo oportuno.

IV.-El contratante tendrá facultades para incorporar dentro del servicio otros elementos que considere conveniente dentro de la razonabilidad y teniendo en cuenta sus fines".

V.-El contratante podrá solicitar la introducción de todas aquellas modificaciones que considere necesarias para un mejor servicio dentro de un marco de razonabilidad.

VI.-En ningún caso el contratante responderá por los eventuales daños que puedan sufrir los elementos transportados: Urnas, accesorios, Insumos, o cualquier otro bien de uso durante el proceso de despliegue y repliegue y el correspondiente almacenaje. La ocurrencia de cualquier tipo de daños a bienes a trasladar, no eximirá al adjudicatario de su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo que surjan del presente pliego. En este sentido, el adjudicatario deberá prever todos los mecanismos que resulten necesarios para cubrir el servicio en todo el territorio Provincial, independientemente de las contingencias que puedan ocurrir en el transporte de los elementos mencionados aun cuando aquellos no hubieran ocurridos por causa del adjudicatario.